

## NORMAS GRALES. PAMI

En aquellos casos donde en el proceso de autorización de práctica de alta complejidad -por ejemplo de PSA, TSH, MARCADOR TUMORAL, RIA, otros- se lea la leyenda “**consumo excedido**”, es posible justificar este procedimiento, tratándose de un paciente en tratamiento prolongado (oncológicos, diabéticos, endocrinológicos).

En tal caso, el **paciente** debe dirigirse al laboratorio con:

- Copia del resultado anterior.
- Resumen de historia clínica que justifique su pedido.

Luego, el bioquímico debe autorizar normalmente el pedido y adjuntar **ese resultado anterior, más el pedido actual** para ser facturado y copia de DNI del afiliado. Finalmente, en el Colegio se completa el proceso de autorización.

Recordamos:

- La fecha de prescripción tiene 30 días de validez.
- Los pedidos deben tener fecha de realización, firma y aclaración del paciente.
- Si el afiliado no pudiera firmar (y se encuentra solo), se debe tomar huella digital y N° de DNI. Si éste no pudiera firmar pero está acompañado, se requiere firma de quien le acompaña y parentesco.
- Cuando el afiliado proviene de una institución geriátrica, tomar firma del encargado y sello.
- En el caso de pacientes nuevos, al indicar “paciente inexistente”, se debe verificar si está incluido en el padrón nacional y autorizar de igual manera. En el Colegio se da el alta, presentando copia de DNI y constancia o carnet.
- Cuando la fecha está remarcada, ésta debe ser salvada por el médico, con sello y firma de nuevo.
- No se aceptan pedidos médicos que no correspondan al mes Cápita (mes que está facturando).
- La cantidad límite es de 14 prácticas por afiliado.
- Los pedidos deben ser de puño y letra de los médicos de cabecera.
- Las prácticas de pacientes de Veteranos de Guerra deben ser autorizadas del mismo modo que PAMI Ambulatorio.
- Es fundamental colocar la fecha de realización, firma y aclaración del paciente.
- Por ningún motivo el paciente debe ser enviado a PAMI. -